

Primera.—El tipo de la subasta será, para la primera, el precio de tasación que se indica para cada uno; para la segunda, el 75 por 100 del precio de tasación, y para la tercera, no habrá sujeción a tipo. En la primera, y en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras del tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al 20 por 100 de la segunda.

Tercera.—Las subastas podrán hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.—No habiéndose presentado los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado la certificación de dominio y cargas procedentes del Registro.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Nave con una superficie techada de 130 metros cuadrados, más 100 metros cuadrados de patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra al número 16.985, tomo 1.801, folio 130, libro 358.

Valoración: 4.900.000 pesetas.

Vivienda de V.P.O. en régimen especial, con una superficie de 87,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra al número 22.646, tomo 1.417, folio 98, libro 340.

Valoración: 2.055.000 pesetas.

Villafranca de los Barros, 18 de abril de 2000.—El Secretario.—28.915.

XINZO DE LIMIA

Edicto

Doña Amelia López Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de los de Xinzo de Limia (Orense),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 66/2000, se siguen a instancia de doña Herminia Penin Rodríguez expediente para la declaración de fallecimiento de don Alfredo Penin Rodríguez, natural de Filgueira, Ayuntamiento de Porqueira, nacido el día 7 de abril de 1904, quien emigró a Cuba en el año 1923, no teniéndose de él noticias desde 1926, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Xinzo de Limia, 28 de abril de 2000.—La Juez.—El Secretario.—31.425. 1.ª 31-5-2000

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SANTANDER

Edicto

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social número 1, registrado con el número 125/99, a instancia de don Alberto Salcines Torre, contra la empresa «Recuperaciones Colín, Sociedad Limitada», sobre cantidad, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, «Recuperaciones Colín, Sociedad Limitada», cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana. Elemento número 16, local situado en la planta baja, que forma parte del edificio sito en Colindres, en la calle San Cayetano, número 1. Con acceso a este local desde la futura prolongación de la calle Pintor Rosales, a través de terreno propio del edificio, de uso común. Es el cuarto contando de norte a sur y mirando al edificio frente su fachada oeste. Ocupa 35 metros cuadrados de superficie construida aproximadamente, y linda: Norte, local número 15; sur, local número 18; este, asimismo, local número 18 y caja de escalera del portal, y oeste, por donde tiene su acceso, terreno propio del edificio, de uso común. Finca 6.546, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 622, libro 75, folio 202.

Su valor: 5.250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, en primera subasta, el día 22 de junio de 2000. Caso de no haber licitadores, o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará una segunda subasta el día 4 de septiembre de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 3 de octubre de 2000.

Todas ellas se celebrarán a las diez horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiere dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar su bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3867000064012599, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar, en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3867000064012599, el 20 por 100 (primera subasta), o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por la Secretaría judicial, y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil), las cuales podrán superarse en el referido acto.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del por 100 del tipo de tasación, y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días.

De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiera varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serle atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado, el estado de sus cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, y en cumplimiento de los establecido en leyes procesales expido el presente.

Santander, 9 de mayo de 2000.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 1, María Jesús Cabo Cabello.—29.309.

VALENCIA

Edicto

Doña María José Llorens López, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en la ejecución número 685/99, seguida ante este Juzgado, a instancias de don Antonio Pastor Garcés y otros, contra la empresa «Alfombras y Tapices, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Lote 1:

Un telar automático, marca «David Castree», tipo Gripper Jaquard Axminster, de 200 centímetros, número de serie 1493.

Tres filetas de telar de 150 centímetros, sin número.

Una fileta «Cimus», sin número.

Cinco filetas para telares de 2 metros, sin número.

Una fileta telar de 250 centímetros, sin número. Una máquina de cortar RSA 80/5 rápida, número de serie 2612.

Una máquina de cortar «Bix R-5», número de serie B-5928.

Una máquina inyectora látex-látex, sin número.

Una máquina de pegado mecánica, número de serie AA88LO4919.

Dos bobinadoras «Marti», sin número.

Un tensímetro «Schimdk Kxa» 1000 CN 59.

Un telar automático, marca «David Castree», tipo Gripper Jaquard Axminster, de 200 centímetros, número de serie 1837.

Dos cajas fuertes marca «Sanz».

Una centralita telefónica, compuesta de bastidor básico GDK Ámper, tarjeta cuatro extensiones R, tarjeta 6 ETXR universal de timbre Ámper, circuito fallo de alimentación, cable líneas Ámper, teléfono digital KKD-36-E, terminal digital Ámper K, tarjeta de control accesos base, instalación y programación sistema.